



DEL QUARTO VEINTEMA  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETEC  
CIENTOS Y VEINTE Y TRES e

obligacion sin dyle en manera alguna Contracto  
y el Caballero Procurador general en Justicia ha  
gado todas las diligencias convenientes para que  
se practique.

El Sr. D. Pedro Villanueva Parrilla = Dixo que ha  
biendo entendido la pretension de los abytos redoy  
de Niebe en que se le aumenta el precio en cada  
libra de lo que tienen hecha su obligacion de  
uego por lo que asi toca lo contradize y que para  
ello y cumplir el dho. si abytos se le apremie  
aque continuen conforme a la escriptura que  
otorgaron lo previene =

El Sr. D. Claudio Joseph de Guebara = Dixo que  
los abytos redoy de Niebe los dias pasados dieron  
petizion a esta Ciudad para que se le aumentase  
el precio de lo que se vendia la libra lo que se  
de precio por esta dha. Ciudad viniendo presente  
que en el año proximo pasado vendieron en su  
pozo y Calera gran cantidad de dha. especie  
de lo que quedaron muy Utilizados porque si  
esto no lo vieren executado lo vieren servi  
do para mucha parte de abytos presente pues  
lo que sientan de que no se viera mantenido

